

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PAPPEMS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVAN, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "EL PAPPEMS".
- III. **EL PAPPEMS** tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 18 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 10/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.
- I.2.- Que Tania Hogla Rodríguez Mora, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a "**EL PAPPEMS**" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 con cargo al programa presupuestario **S298**.
- I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Gobierno del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a un régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Que en los términos del artículo 31 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, que le compete como parte de las atribuciones el suscribir Convenios de Coordinación con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de los Estados, con los Municipios y otras entidades. satisfaciendo las formalidades en que cada caso procedan, en los términos de los dispuestos por los artículos 1, fracción III, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en las fracciones I, II y VI del artículo 24, qué para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes

dependencias: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación y Deporte.

II.2.- La C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, acredita el carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto No. LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de junio de 2021, mediante el cual se le declara Gobernadora Electa del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por el periodo comprendido del 8 de septiembre de 2021 al 7 de septiembre de 2027; así como con el acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 8 de septiembre de 2021, en la que rindió protesta como Gobernadora Constitucional del estado para el periodo antes referido; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.

II.3.- El C. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos; 94 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 11 y 25 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2 y 6 fracción XXI y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 16 de enero de 2023, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

II.4.- Que el C. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8 fracciones III y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, el día 08 de septiembre de 2021, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

II.5.- Que el C. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, Secretario de Educación y Deporte, cuenta con las facultades para suscribir en Convenio con fundamento en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 29 fracciones I, XVII, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y artículo 4 fracciones XIV, 6 fracciones X y XVII y 7 fracciones I, II y XVI del Reglamento interior de la Secretaría de Educación y Deporte, mediante el cual acredita la personalidad con la que interviene en este acto, con el nombramiento expedido a su favor por

la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, en fecha 14 de mayo de 2024, así como con el acta de toma de protesta correspondiente.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2025, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

Asimismo, atiende lo señalado en la **Ley de Planeación** que, en su Capítulo Primero, artículo 1, fracción III, indica que:

"Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

(...)

Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable";

Por su parte, el Capítulo Quinto, Artículos 33 y 34, fracción V, de la misma Ley, mencionan que:

"Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

(...)

Artículo 34.- "Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

(...)

"V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad."

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio, el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, Código Postal 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

En cumplimiento de sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "**EL PAPPEMS**", de conformidad con lo establecido en las "**REGLAS**", "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "**EL PAPPEMS**" en la Entidad Federativa, de conformidad con las "**REGLAS**", así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado "**EL PAPPEMS**".

SEGUNDA. - Obligaciones de "**LA SEP**": En cumplimiento del objeto del presente convenio, "**LA SEP**" se obliga a:

- Dar a conocer "**EL PAPPEMS**" a "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, "**LA SEP**" transferirá a "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" hasta la cantidad total de **\$816,650.00 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de "**EL PAPPEMS**", misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos PAPPEMS autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

(Detalle de los proyectos autorizados)

No.	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	08DBP0002M	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/4 CIUDAD DELICIAS	\$ 33,600.00	TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
2	08DBT0005W	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 121	\$ 33,880.00	TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	B
3	08DBT0007U	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 138	\$ 33,860.00	TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	B

No.	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
4	08DBT0019Z	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 19	\$ 33,400.00	TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
5	08DCT0001Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 143	\$ 33,900.00	TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
6	08DCT0006U	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 197	\$ 33,900.00	TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.	A
7	08DCT0009R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 138	\$ 33,890.00	TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	B
8	08DCT0010G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 228	\$ 31,870.00	TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.	B
9	08DCT0012E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 93	\$ 31,800.00	TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
10	08DCT0013D	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 87	\$ 33,800.00	TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
11	08DCT0392D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 114	\$ 64,960.00	SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	B
12	08DCT0423G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 122	\$ 33,900.00	TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
13	08DCT0433N	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 61	\$ 33,860.00	TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	B
14	08DPT0008W	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA NUM. 208 CIUDAD DELICIAS	\$ 46,430.00	CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.	A
15	08ECB0026R	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PLANTEL 21	\$ 19,386.00	DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	A
16	08EMS0026Y	CECYTECH EMSAD 26 BACHINIVA	\$ 30,360.00	TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	B
17	08ETC0001Y	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 2 UNIDAD LA JUNTA, EST. LÓPEZ M.	\$ 33,600.00	TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
18	08ETC0005U	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 7 UNIDAD SAN ISIDRO	\$ 28,980.00	VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	B

mzo

No.	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
19	08ETC0019X	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLOGICOS 19 INDUSTRIAS	\$ 30,000.00	TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.	B
20	08ETC0022K	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLOGICOS 22 AYUNTAMIENTO	\$ 65,000.00	SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.	B
21	08ETC0023J	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLOGICOS 23 RIVERAS	\$ 31,360.00	TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	A
22	08ETK0003E	COLONIA JUAREZ	\$ 64,914.00	SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.	A
	Total general		\$ 816,650.00	OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por "**LA SEP**" a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente a "**LA SEP**", de conformidad con lo establecido en las "**REGLAS**" y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

- c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "**REGLAS**".

TERCERA. Obligaciones de "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**": Por su parte, "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" se obliga a:

- A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue "**LA SEP**" y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para "**EL PAPPEMS**" manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a "**LA SEP**", el Recibo de Ministración en original, y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las "**REGLAS**";
- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto PAPPEMS autorizado para los planteles, el cual, en caso de requerirse deberá ser remitido a la "**LA SEP**" por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS);

- D) La Autoridad Administrativa correspondiente será responsable de ejercer los subsidios del PAPPEMS en la Entidad Federativa, utilizando el mecanismo que considere más adecuado. Para tal fin, emitirá un acto administrativo, como un acuerdo, en el que se establecerán los lineamientos y procedimientos para la aplicación de los recursos, garantizando siempre la transparencia y eficiencia en su uso, de acuerdo con las '**REGLAS**' y demás disposiciones aplicables. Los planteles beneficiarios y los subsistemas correspondientes participarán activamente en el proceso de ejecución, asegurando una colaboración efectiva y el cumplimiento de los objetivos del programa;
- E) Destinar los recursos financieros que reciba de "**LA SEP**" y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de "**EL PAPPEMS**" de acuerdo con lo establecido en las "**REGLAS**" y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para "**EL PAPPEMS**", a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de "**LA SEP**" que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2026 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2025 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2026 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;
- H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con las "**REGLAS**";
- I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la

aplicación de los recursos otorgados por "**LA SEP**", de conformidad con las disposiciones aplicables;

J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de "**EL PAPPEMS**", y

K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "**REGLAS**".

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "**LA SEP**" designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de "**EL PAPPEMS**", quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "**EL PAPPEMS**", por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que, en su caso, designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de "**LA SEP**", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de "**EL PAPPEMS**", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por "**LA SEP**", en el caso de que "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las "**REGLAS**", así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: "**LAS PARTES**" acuerdan que una vez que "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en

ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. - Transparencia: "**LAS PARTES**" acuerdan que para fomentar la transparencia de "**EL PAPPEMS**", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, "**LAS PARTES**" acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de "**EL PAPPEMS**", que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. Protección de datos personales: "**LAS PARTES**" acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de "**EL PAPPEMS**", comprometiéndose a:

- A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en "**EL PAPPEMS**". X
- C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales. P
- D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. Derechos: "**LAS PARTES**" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA. Relación Laboral: "**LAS PARTES**" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con

respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "**EL PAPPEMS**", por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "**LAS PARTES**" o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: "**LAS PARTES**" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y en las "**REGLAS**".

DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: "**LAS PARTES**" acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de "**EL PAPPEMS**", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "**LAS PARTES**" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de "**EL PAPPEMS**" se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "**REGLAS**", en caso de que los mismos sean insuficientes, "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA. Modificación: "**LAS PARTES**" convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la

fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2025, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2025, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "**LAS PARTES**" con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio se desarrolle hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Cumplimiento: "**LAS PARTES**" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "**EL PAPPEMS**" y las "**REGLAS**".

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de julio de 2025.

POR "LA SEP"



Tania Hogla Rodríguez Mora
Subsecretaria de Educación Media Superior

POR "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"



María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de
Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media
Superior (SEMS)



Santiago De la Peña Grajeda
Secretario General de Gobierno



José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda



Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario de Educación y Deporte

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE
PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO
FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto CCT	Nombre del Plantel Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insinue	Características	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Monto Total
CHIHUAHUA	31/12/2025	1 08DBP0002M	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 6/4 CIUDAD DELICIAS	B	DGB	Contar con materiales que apoyen el proceso de aprendizaje de los alumnos del CAED, en especial los de discapacidad intelectual. Reconocer el papel del asesor de CAED mediante mejores condiciones en el espacio en que laboran.	MESAS DE TRABAJO DE 150 X 75 CMS	MESAS DE TRABAJO DE 150 X 75 CMS	7 PIEZA	3,850.00	26,950.00	
							SILLA APILABLE EN CONCHA DE PLÁSTICO POLIPROPILENO	SILLA APILABLE CON RESPALDO Y ASIENTO DE POLIPROPILENO	10 PIEZA	665.00	6,650.00	
		Total 08DBP0002M	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 121	B	DGCFIT	Dotar de recursos al aula CAED para su correcta operación.						33,600.00
	31/12/2025	2 08DBT0002W										30,360.00
		Total 08DBT0002W	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 138	B	DGCFIT	Fortalecer el aula mediante la adquisición de equipos de cómputo y tecnología de la información accesible, con el fin de promover una educación inclusiva e integral que favorezca el desarrollo académico, social y tecnológico de estudiantes con discaraciadad.	AUDIFONOS Y MICROFONO INDIVIDUAL TIPO DIADEMA	DIADEMA ALÁMBRICA (USB)	3 PIEZA	350.00	1,050.00	
	31/12/2025	3 08DBT0007U										420.00
		Total 08DBT0007U	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 19	B	DGCFIT	Cambiar el mobiliario deteriorado por el uso dentro del Aula. Adquirir mobiliario para el uso de los alumnos.	CABLE HDMI 15 MTS COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	CABLE HDMI 15 MTS PROCESADOR MINIMO 2.90GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5 CPU CON 8GB Y 1TB HDD EQUIPO CLASE A	1 PIEZA	7,590.00	7,590.00	
	31/12/2025	4 08DBT0019Z										24,000.00
		Total 08DBT0019Z	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 19	B	DGCFIT		ENMICADORA	ENMICADORA / NEGRO	1 PIEZA	800.00	800.00	
	31/12/2025	5 08DBT0019Z										33,860.00
		Total 08DBT0019Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 143	B	DGETI	Adquirir mobiliario adecuado para que el alumno pueda tomar las clases de manera más eficiente y confortable, por el tiempo que permanece en el aula, además de facilitar la forma de lectura hiralle.	SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO Y RUEDAS PARA PROFESOR BUTACA CON ESTRUCTURA METALICA	SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO Y RUEDAS PARA PROFESOR BUTACA CON ESTRUCTURA METALICA	37 PIEZA	900.00	33,300.00	

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAPPMS	CCT	Nombre del Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
								REGLETA DIDÁCTICA 3 RENGLONES MATERIAL (PRESCRITURA BRAILLE) PARA PRATICAR LA POSICIÓN DE LOS PUNTOS TANTO EN FORMA DE LECTURA COMO EN FORMA DE ESPEJO, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE PEQUEÑAS PIAS CIRCULARES, FUNCIONAL PARA CAPACITACIÓN.		2 PIEZA	300.00	600.00	
		Total 6BDC0001Z	6BDC0001Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 197	A	DGETI	Mantenimiento general al acceso principal del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No. 197 para garantizar infraestructura de calidad para los estudiantes con alguna discapacidad.	CASTILLO 15X15-20X4 ELECTROSGOLDAO DOBLADO 6 METROS		15 TRAMO	270.00	4,050.00	
	31/12/2025							AZADON	AZADON NO. 3, MANGO 54", 21 LB	1 PIEZA	360.00	360.00	
								CEMENTO TIPO I	CEMENTO TIPO I	45 BULTO	240.00	10,800.00	
								ESPATULA CEMENTO	CUCHARA PARA ALBAÑIL TIPO FILADELFIA 9"	1 PIEZA	105.00	105.00	
								LLANA	LLANA MANGO MADERA CANTO RECTO 10 REMACHES	5 PIEZA	165.00	825.00	
								MALLA ALAMBRE	MALLA ELECTROSLOLIDADA 66-88 - 2.5 M	35 ML	105.00	3,675.00	
								PALA	PALA CUADRADA	5 PIEZA	175.00	875.00	
								PERFILES DE ACERO	PERFILE DE ACERO	120 KG	40.00	4,800.00	
								PICOS	TALACHO-PICO, MANGO DE MADERA 14", PINTURAS DE ACEITE	5 PIEZA	180.00	900.00	
								PINTURAS DE ACEITE	PINTURA DE TRAFICO PARA SEÑALAMIENTO VIAL BASE AGUA VARILLA CORRUGADA RECIA DIF. DIAM.	19 LITRO	210.00	3,990.00	
								PINTURAS PARA TRANSITO (REFLEJANTES)		4 LITRO	130.00	520.00	
								VARILLA CORRUGADA		100 KG	30.00	3,000.00	
		Total 6BDC0001Z	6BDC0001Z		B	DGETI	El funcionamiento de CAED en área administrativa así como el área educativa requiere del uso de la computadora, ya que al alumno se le proporciona un módulo de informática que le permita la introducción al trabajo, los asesores y el auxiliar.	CABLE HDMI 15 MTS	CABLE HDMI 15 MTS	1 PIEZA	420.00	420.00	
	31/12/2025		7BDC0009R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 138				CAMARA (VIDEOVIGILANCIA)	CAMARA IP SMART WIFI PARA INTERIORES/EXTERIORES, INFALMÁBRICO, 2160 X 1440 PIXELES DIA/NOCHE	2 PIEZA	1,100.00	2,200.00	
								CAMARA WEB PARA COMPUTADORA	WEBCAM CON MICROFONO, 1920 X 1080 PIXELES, USB, NEGRO	3 PIEZA	650.00	1,950.00	
								COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMOO 2.90GHz, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5"	3 PAQUETE	7,590.00	22,770.00	
								DISPOSITIVOS USB	MEMORIA FLASH USB 2.0 64 GB	1 PIEZA	250.00	250.00	
								IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA IMPRIME, ESCANEAE Y FOTOCOPIA	1 PIEZA	6,300.00	6,300.00	
								Total 7BDC0009R				33,890.00	

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto CCT	Nombre del Plantel Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total	
	31/12/2025	8 08DC0101G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 228	B	DGETI	Poder brindar la atención que cada alumno necesita en las mejores condiciones para el mejor aprovechamiento.	ARCHIVERO METÁLICO VERTICAL 4 GAVETAS		1 PIEZA		4,500.00	4,500.00	
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO SILLA DE PALETA ZURDO	PROCESADOR MINIMO 2.90GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB, MONITOR 19.5' MESABANCO PALETA ZURDO TRIPPLAY TELA MINI NEGRO	3 PAQUETE		7,590.00	22,770.00	
									2 PIEZA		2,300.00	4,600.00	
		Total	08DC0101G									31,870.00	
	31/12/2025	9 08DC0101E	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 93	B	DGETI	mejorar las instalaciones del CAED con equipamiento con el propósito de brindar un servicio digno y de calidad.	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL PANTALLA DE 65***	MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO USAR UN EQUIPO EFICIENTE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO, PANTALLA TV 65 PULG. 4K ULTRA HD SMART TV LED	1 PIEZA		7,900.00	7,900.00	
							PANTALLA DE PROYECCIÓN	PANTALLA DE PROYECCIÓN 118' DIAGONAL, ES: 2.13X1.3M.	1 PIEZA		6,300.00	6,300.00	
		Total	08DC0101E									31,800.00	
	31/12/2025	10 08DC0101D	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 87	B	DGETI	Establecer un programa de Capacitación en el CETIS 87 que permita apoyar en la atención a los alumnos con discapacidad que lo requieran.	BUTACA SILLA PLEGABLE ACORNIADA MARCO DE ACERO INOXIDABLE	PLUMERÍA ESCOLAR CON PALETA PORTALAPIZ IZQUIERDA Y DERECHA	6 PIEZA		1,300.00	7,800.00	
		Total	08DC0101D									26,000.00	
	31/12/2025	11 08DC0392D	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 114	B	DGETI	Garantizar el acceso, permanencia, participación y egreso de los estudiantes con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros, promoviendo una cultura inclusiva basada en el respeto, la empatía y la no discriminación	BALON MEDICINAL DE 1 KG	BALON MEDICINAL DE 1 KG	3 PIEZA		350.00	1,050.00	
							BALON MEDICINAL DE 3 KG	BALON MEDICINAL DE 3 KG	3 PIEZA		360.00	1,080.00	
							BALON MEDICINAL DE 5 KG	BALON MEDICINAL DE 5 KG	3 PIEZA		380.00	1,140.00	
							IMPRESORA BRAILLE IMPRESIÓN DE FORMATO TACTILES AUTOMÁTICA DE FOLLETOS OPCIÓN PARA IMPRIMIR HORIZONTAL Y VERTICAL		1 EQUIPO		32,570.00	32,570.00	
							JUEGO DE MESA UNO CON BRAILLE	UNO CLÁSICO GIGANTE EN ROTULADOR BRAILLE EN ESPAÑOL	2 PIEZA		880.00	1,760.00	
								SISTEMA DE ETIQUETADO EN SISTEMA BRAILLE CON ADHESIVO PARA LA ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS Y MATERIALES.					3,020.00
							SOFTWARE TRADUCTOR BRAILLE	PROGRAMA INCLUYE LA DUXBURY BRAILLE FUENTE, QUE TE PERMITE IMPRIMIR IMITACIÓN DE BRAILLE UTILIZANDO LA MAYORÍA DE IMPRESORAS DE TINTA. REQUISITOS DEL SISTEMA: WINDOWS; 8 MB DE ESPACIO DISPONIBLE EN EL DISCO DURO; VERSIÓN DE MICROSOFT WINDOWS 95, 98, NT, 2	4 PIEZA		5,000.00	20,000.00	

0758 / 25

✓

✓

✓

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto CCT	Nombre del Plantel Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
							TECLADO BRAILLE	TECLAS EN COLOR NEGRO, DE ALTO CONTRASTE NEGRO/AMARILLO CON CARACTERES DE GRAN TAMAÑO LE PROPIORCIONAN ESCRITURA RÁPIDA Y PRECISA CON MENOS CANSANCIO VISUAL PARA LOS OJOS, LO CUAL EXPERIMENTA UN USUARIO CON BAJA VISIÓN CUANDO REALIZA UN EFUERZO PARA LOCAL	2 PIEZA	600.00	1,200.00	
							TINTA PARA IMPRESIÓN LASER					
		Total	08DCT0392D				CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LASER		2 PIEZA		1,570.00	3,140.00
31/12/2025	12	08DCT0423G	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 122	B	DGETI	Desarrollar, innovar y optimizar procesos de enseñanza y aprendizaje.	APUNTADOR LASER	Y LLAVERO LAS-020	6 PIEZA			64,960.00
							BAFFLE 15*** PROFESIONAL	BAFFLE DE 15 PULGADAS CON TECNOLOGÍA LINK PARA ENLAZAR A OTRO EQUIPO SIN NECESIDAD DE CABLES, BLUETOOTH CON ALCANCE DE HASTA 10 METROS, BATERIA RECARGABLE DE 3,5 HORAS Y RUEDAS	1 PIEZA		4,200.00	4,200.00
							CABLE USB GUILLOTINA	GUILLOTINA CORTADORA PAPEL TABLOIDE AFILADO AUTOMÁTICO PORTA GARRAFON ELECTRICO DE DISPENSADOR DE AGUA DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	4 PIEZA		100.00	400.00
							SILLA DE VISITA BASE DE 4 PATAS	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS EN TELA MINI COLOR NEGRO	2 PIEZA		800.00	1,600.00
							SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO Y RUEDAS PARA PROFESOR	SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO Y RUEDAS PARA PROFESOR	1 PIEZA		2,600.00	2,600.00
		Total	08DCT0423G				AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER FRIG-CALOR 220 V 2 TONELADAS (24,000 BTU)	9 PIEZA		1,500.00	13,500.00
31/12/2025	13	08DCT0433N	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 61	B	DGETI	Brindar a los estudiantes con discapacidad una atención educativa de calidad y con equidad al implementar asesorías con mayores y mejores recursos que favorezcan el desarrollo de sus potencialidades.	ANAQUEL METÁLICO TIPO COMODA CON PUERTAS	Gabinete universal metálico alacena limpieza anaquel estante	4 PIEZA		2,750.00	11,000.00
							PINTARRÓN BLANCO PARA PLUMÓN DE 1.20 X 2.40 MTS	PINTARRÓN BLANCO PARA PLUMÓN DE 1.20 X 2.40 MTS	1 PIEZA			
							PIZARRÓN DE CORCHO	PIZARRÓN DE CORCHO CON MARCO DE ALUMINIO NATURAL/60 X 90 CM	1 PIEZA		770.00	770.00
							TOALLAS ANTIESTÁTICAS	TOALLAS HUMEDAS ANTIESTÁTICAS C/30 R/7AS	1 PIEZA		100.00	100.00
		Total	08DCT0433N				CEMENTO TIPO I		97 BULTO		240.00	33,860.00
31/12/2025	14	08DPT008W	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA NUM. 208 CIUDAD DELICIAS	A	CONALEP	Esta propuesta busca garantizar condiciones de equidad, seguridad y accesibilidad para toda la comunidad escolar, especialmente para las y los estudiantes con discapacidad. La ampliación de las banquetas es una acción concreta que refleja el compromiso.						23,280.00
							GRAVA 3/4***	GRAVA 3/4***	19 M3		603.00	11,495.00

0758 / 25

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAP/PNES	CCT	Nombre del plantel Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subdirección	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Monto Total
								MALLA ALAMBRE	MALLA ELECTRO SOLDADA 66-88 - 2.5 M	111	ML	105.00	11,655.00
		Total	0BEC00026R	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PLANTEL 21	A	CoBach	I objetivo general para que una escuela tenga accesos para discapacitados es garantizar la igualdad de acceso y participación en la educación para todos los estudiantes, independientemente de su condición física, sensorial o intelectual.	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS Y PLAGONES, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE SELLADOR VINÍLICO (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS Y PLAGONES, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE SELLADOR VINÍLICO (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	2 M2	28.00	56.00	
31/12/2025	15	0BEC00026R	0BEC00026R	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PLANTEL 21	A			ARENA	ARENA	4	M3	505.00	2,340.00
								CEMENTO TIPO I	CEMOLACIÓN DE HERRERIA TUBULAR A BASE DE PERFILES TUBULARES (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	30 BULTO	240.00	7,200.00	
								GRAVA	GRAVA 3/4 ****	1 M3	605.00	880.00	880.00
								HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAM. (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAM. (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	50 KG	38.00	1,900.00	
								LAMBRIN DE MADERA	LAMBRIN DE PINO 9CM X 3MM DE ESPESOR	1 ML	550.00	2,420.00	
								MORTERO	MORTERO SECO PREMEZCLADO SACO 25 KG	4 BULTO	130.00	520.00	
								POSTES DE MADERA	POSTES DE MADERA DE PINO CEPILLADA 244 X 10.1 CM	2 PIEZA	910.00	1,820.00	
								RAMPAS PARA MINUSVALIDOS, FORJADA EN SITIO RELLENADA CON MATERIAL INERTE DE 0.20 - 0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVSMA, CON LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 MTS DE espesor f'c=200 KG/cm2 DE 1.00 MTS DE ANCHO, PENDIENTE MAXIMA 6% CONFIRNADA CON MURO	RAMPAS PARA MINUSVALIDOS, FORJADA EN SITIO RELLENADA CON MATERIAL INERTE DE 0.20 - 0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVSMA, CON LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 MTS DE espesor f'c=200 KG/cm2 DE 1.00 MTS DE ANCHO, PENDIENTE MAXIMA 6% CONFIRNADA CON MURO	5 M2	340.00	1,700.00	
		Total	0BEC00026R	CECYTE EMSAD 26	B	EMSA	Contar con equipamiento y tecnologías de la información, que faciliten el aprendizaje y la comunicación de los estudiantes con discapacidad.	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	4 PAQUETE	7,590.00	19,386.00	
31/12/2025	16	0BEM50026Y	0BEM50026Y	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 2 UNIDAD LA JUNTA, EST. LÓPEZ M.	B	CECYTE	Concluir el acondicionamiento del Aula PAPPMS.	CPU	CPU CON 8GB Y 1TB HDD EQUIPO CLASE A	1 PIEZA	6,000.00	6,000.00	
31/12/2025	17	0BETC0001Y	0BETC0001Y	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 7 UNIDAD SAN ISIDRO	B			MESA TRAPEZOIDAL, PANTALLA DE 65***, SILLA APILABLE	MESA TRAPEZOIDAL, PANTALLA TV 65 PULG. 4K ULTRA LED SILLA APILABLE	4 PIEZA	1,500.00	6,000.00	
		Total	0BETC0001Y	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 7 UNIDAD SAN ISIDRO	B	CECYTE			PANTALLA DE PROYECCIÓN RETRACTIL DE PARED	1 PIEZA	17,600.00	17,600.00	
31/12/2025	18	0BETC0005U	0BETC0005U	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 7 UNIDAD SAN ISIDRO	B	CECYTE	Brindar a los alumnos materiales y equipos que faciliten su integración, formación académica y que disminuyan las barreras al aprendizaje a las que se enfrentan para garantizar una educación inclusiva, de calidad y con igualdad de oportunidades.	VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CANON) 3400 LUMENS ALTA DEFINICION	VIDEO PROYECTOR CANÓN PROFESIONAL LED 3500 LUMENS FULL HD MULTIPUERTOS	2 EQUIPO	11,200.00	22,400.00	

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAPP/MES	CCT	Nombre del plantel Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total		
		Total 08ETC005U											28,980.00		
31/12/2025	19	08ETC0019X		COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 19 INDUSTRIAS	B	CECyTE	Brinda una educación de calidad a toda la población estudiantil.	PIZARRÓN INTERACTIVO	PIZARRÓN TÁCTIL INTERACTIVO PORCELANIZADO	2	PIEZA	15,000.00	30,000.00		
		Total 08ETC0022K		COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 22 AVANTURAMIENTO	B	CECyTE	Implementar líneas de acción con la finalidad de proveer apoyo integral al estudiante, que atienda sus necesidades en los procesos del aprendizaje y desarrollo psicosocial contribuyendo en la toma de decisiones en el ámbito académico, profesional.	BOCINAS PARA MULTIMEDIA	PIZARRÓN INTERACTIVO	1	JUEGO	400.00	400.00		
31/12/2025	20	08ETC0022K		COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 22 AVANTURAMIENTO	B	CECyTE		PORTA GARRAFON ELECTRICO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	PORTA GARRAFON ELECTRICO DE DISPENSADOR DE AGUA DE COOLUMNA, CARGA GARRAFÓN SUPERIOR, AGUA FRÍA Y CALIENTE, GABINETE DE ALMACENAMIENTO, PLACA ELÉCTRICA 110V	1	PIEZA	15,000.00	15,000.00		
		Total 08ETC0022K		COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 23 RIVERAS	A	CECyTE	1. Garantizar la accesibilidad, seguridad e inclusión de los estudiantes con discapacidad del plantel CECYTECH 23 mediante la construcción de andadores que conecten adecuadamente el Edificio B (aulas móviles) con el Edificio A (edificio complementario).	REPETIDORES (ROUTER) PARA REDES DE MICROCOMPUTADORA	ROUTER INALÁMBRICO WIFI/SIGABIT ETHERNET/2 ANTENAS EXTERNAS/BANDA DUAL 175 MBPS	REPETIDORES (ROUTER) PARA REDES DE MICROCOMPUTADORA	2	PIEZA	2,600.00	2,600.00	
31/12/2025	21	08ETC0023J		COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 23 RIVERAS	A	CECyTE		VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CÁNON) 3400 LUMENS ALTA DEFINICIÓN	PROYECTOR CÁNON PROFESIONAL LED 3500 LUMENS FULL HD MULTIPUERTOS	VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CÁNON) 3400 LUMENS ALTA DEFINICIÓN	2	EQUIPO	22,400.00	44,800.00	
		Total 08ETC0023J						CINTA DE ADVERTENCIA PRECAUCIÓN	CINTA DE ADVERTENCIA PRECAUCIÓN	4	ROLLO	190.00	760.00		
31/12/2025								COLOCACIÓN DE MALLA ELECTRO SOLDADA 66/1010, INCCLUYE ACARREO LIBRE, (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	COLOCACIÓN DE MALLA ELECTRO SOLDADA 66/1010, INCCLUYE ACARREO LIBRE, (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	COLOCACIÓN DE MALLA ELECTRO SOLDADA 66/1010, INCCLUYE ACARREO LIBRE, (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	100	M2	13.00	1,300.00	
								COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS FABRICADAS CON LAMINA GALVANIZADA (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS FABRICADAS CON LAMINA GALVANIZADA (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS FABRICADAS CON LAMINA GALVANIZADA (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	10	PIEZA	130.00	1,300.00	
								FIRME DE CONCRETO FRAGUADO NORMAL RESISTENCIA FC=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, SIN ACABADO, PREPARACIÓN DE LA BASE (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	FIRME DE CONCRETO FRAGUADO NORMAL RESISTENCIA FC=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, SIN ACABADO, PREPARACIÓN DE LA BASE (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	FIRME DE CONCRETO FRAGUADO NORMAL RESISTENCIA FC=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, SIN ACABADO, PREPARACIÓN DE LA BASE (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	280	M2	100.00	28,000.00	
		Total 08ETC0023J											31,360.00		
31/12/2025	22	08ETC003E		COLONIA JUÁREZ	A	Telebachillerato	MEJORAR LA CALIDAD DE EDUCACIÓN DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD.	ALAMBRE Y/O CABLE ELÉCTRICO NO. 12 APAGADOR	ALAMBRE Y/O CABLE ELÉCTRICO NO. 12 APAGADOR	ALAMBRE Y/O CABLE ELÉCTRICO NO. 12 APAGADOR	40	ML	17.00	680.00	
								APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA EN MUROS Y PLAFONES, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE SELLADOR VINílico (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA EN MUROS Y PLAFONES, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE SELLADOR VINílico (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA EN MUROS Y PLAFONES, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE SELLADOR VINílico (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	60	M2	30.00	1,800.00	
								ARENA AZULEJO LISO	ARENA AZULEJO LISO	ARENA AZULEJO LISO	3	M3	585.00	1,755.00	
												10	M2	200.00	2,000.00

Zeta

Zeta

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAPP/MES	CCT	Nombre del plantel Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
								BISAGRA	BISAGRA ALARGADA LATON DE 3 PULG	2 PIEZA	25.00	50.00	
								BOQUILLA PARA DISO	BULTO EMBOQUILLADOR FLUIDO Y SELLADO 10 KG	1 BULTO	160.00	160.00	
								CAJA CHALUPA	CAJA CHALUPA DE LAMINA GALVANIZADA	2 PIEZA	22.00	44.00	
								CEMENTO TIPO I	CEMENTO TIPO I	1 BULTO	240.00	240.00	
								CHAPA (CERRAJURA)	CERRAJURA DE BARRIA FIJA DE ACERO	15 BULTO	240.00	3,600.00	
								CIMBRIA ACABADO COMÚN Y DESCIMBRA EN CADENAS.	CIMBRIA ACABADO COMÚN Y DESCIMBRA EN CADENAS, CASTILLOS, CERRAMIENTOS, DE SECCIÓN DE SUPERFICIE IGUAL O MENOR A 0.06 M ² A UNA ALTURA DE 4 M. (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	7 M ²	165.00	1,155.00	
								COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA DE 33 X 33 CM ASENTADA CON PASTA ADHESIVA Y LECHADADA.	COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA DE 33 X 33 CM ASENTADA CON PASTA ADHESIVA Y LECHADADA, TRAZO, NIVELACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CORTES, COLOCACIÓN Y LIMPIEZA (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	10 M ²	145.00	1,450.00	
								CASTILLOS, CERRAMIENTOS, DE SECCIÓN DE SUPERFICIE IGUAL O MENOR A 0.06 M ² A UNA ALTURA DE 4 M. (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)					
								COLOCACIÓN DE PUERTA DE LÁMINA DE 2.10 X 0.90 M A BASE DE LÁMINA ACANALADA CAL. 20 (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	COLOCACIÓN DE PUERTA DE LÁMINA DE 2.10 X 0.90 M A BASE DE LÁMINA ACANALADA CAL. 20 (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	1 PIEZA	1,300.00	1,300.00	
								COLOCACIÓN DE TUBO DE PVC SANITARIO PARA DESAGUE PLUVIAL 10CM (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	COLOCACIÓN DE TUBO DE PVC SANITARIO PARA DESAGUE PLUVIAL 10CM (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	10 ML	22.00	220.00	
								CUCHARA ALBANIL	CUCHARA P/ALBANIL PUNTA/0	1 PIEZA	370.00	370.00	
								DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS DE MEZCLA, YESO, O PASTAS EN MUROS O PLAGONES (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS DE MEZCLA, YESO, O PASTAS EN MUROS O PLAGONES (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	60 M ²	40.00	2,400.00	
								INSTALACIÓN DE CAJA CHALUPA DE LÁMINA GALVANIZADA (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	INSTALACIÓN DE CAJA CHALUPA DE LÁMINA GALVANIZADA (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	1 PIEZA	15.00	15.00	
								INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE SENCILLO CHASIS Y PLACA (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE SENCILLO CHASIS Y PLACA (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	1 PIEZA	40.00	40.00	
								INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LAVABO CON CESPOL DE PVC Y TUBO ALIMENTADOR. (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LAVABO CON CESPOL DE PVC Y TUBO ALIMENTADOR. (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	1 PIEZA	380.00	380.00	
								INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FLUXÓMETRO PARA TAZA (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FLUXÓMETRO PARA TAZA (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	1 PIEZA	1,100.00	1,100.00	
								LADRILLOS Y BLOCS DE CONCRETO	LADRILLOS Y BLOCS DE CONCRETO	450 PIEZA	22.00	9,900.00	
								LAMINA GALVANIZADA	LAMINA ACANALADA R-101 GALVANIZADA CAL. 24-1.07 M	6 ML	380.00	2,280.00	
								LAVAMANOS	LAVABO CON PEDESTAL	1 PIEZA	1,540.00	1,540.00	

X

✓

Z

320

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAPP/MES	Nombre del Plantel Beneficiario	CCT	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
								LLAVE MEZCLADORA PARA LAVAMANOS	LAVAMANOS	1 PIEZA	390.00	390.00	
								MARCO DE MADERA	MARCO PARA PUERTA MADEIRA 222.5 X 100 X 2 CM	1 PIEZA	680.00	680.00	
								MORTERO	MORTERO SECO PREMEZCLADO SACO 25 KG	1 BULTO	130.00	130.00	
								PEGAZUL/IED	PEGAZUL/FIO BUL TO DE 20KG.	10 BULTO	130.00	1,300.00	
								PERFILES DE ALUMINIO NATURAL ANODIZADO PARA VENTANAS, PUERTAS Y MAMPARAS	PERFILES DE ALUMINIO NATURAL ANODIZADO PARA VENTANAS, PUERTAS Y MAMPARAS	1 TRAMO	750.00	750.00	
								PIJAS 6-3/4	PIJAS MULTITUSOS NO. 6- 3/4	110 PIEZA	1.00	110.00	
								POLINES ASERRADO O LABRADO	POLIN 4X4X10 DE PINO	5 PIEZA	485.00	2,425.00	
								POSTE PARA PANEL DE YESO O TABLAROCA	POSTE METÁLICO CALIBRE 26 DE 6.35 CM X 3.05 MTS	10 PIEZA	100.00	1,000.00	
								PUERTA METALICA	PUERTA DE ACERO MODELO, MEDIDA DE 96CM X 213CM.	1 PIEZA	3,850.00	3,850.00	
								RAMPAS PARA MINUSVALIDOS,	RAMPAS PARA MINUSVALIDOS, FORJADA EN SITIO RELLENADA CON MATERIAL INERTE DE 0.20 -0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVSM, CON LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 MTS DE ESPESOR F'=200 KG/CM2, DE 1.00 MTS DE ANCHO, PENDIENTE MAXIMA 6% CONFIRNADA CON MURO	12 M2	340.00	4,080.00	
								RODILLO PARA PINTAR	RODILLO PINTAR, FELPA 9 X 3/8"	4 PIEZA	90.00	360.00	
								SALIDA SENCILLA DE ALUMBRADO	SALIDA SENCILLA DE ALUMBRADO CON POLIDUCTO DE 13 MM., CHALUPA, SOQUET, CONDUCTOR,APAGADOR, CON CABLE NO.12 CON AISLAMIENTO (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	1 SALIDA	300.00	300.00	
								SOCKET O RECEPTACULO	SOCKET SENCILLO PLASTICO PLACA O PANEL DE YESO (TABLA ROCA) DE 244 CM DE 1/2	1 PIEZA	30.00	30.00	
								TABA FLUXOMETRO	TAZA PARA FLUXOMETRO BLANCO	3 PIEZA	240.00	720.00	
								VENTANAS	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO DE 1.20 X 1.20 MDE 1/2	1 PIEZA	4,300.00	4,300.00	
Total Chihuahua		08ETK003E	Total										\$16,650.00

Jimmy M
Por "LA SEP"
Subsecretaria de Educación Media Superior

300
Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"
Maria Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

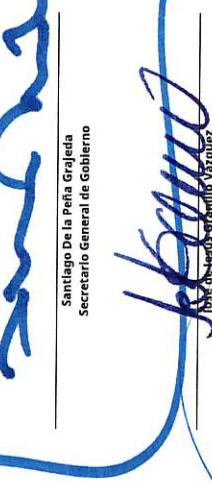
300
Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"
Maria Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAPMMS	CCT	Nombre del Plantel Beneficiario	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total


 María Alejandra Carrizón Capuchino
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
 de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)


 Santiago De la Peña Gómez
 Secretario General de Gobierno

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,
 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.